

1 **ESCRITURA PÚBLICA**  
2 **DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**  
3

4 Otorga:  
5 **PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A.**  
6 **POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL**  
7 **DOCTOR SEBASTIÁN PEREZ.**  
8

9 Cuantía: **INDETERMINADA**  
10 Di: **4 COPIAS**

11 F.R./PBP

12 \*\*\*\*\*

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
14 República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de enero de dos  
15 mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario  
16 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece a la celebración de la  
17 presente Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social, el doctor  
18 **SEBASTIAN PEREZ ARTETA**, en su calidad de **GERENTE**  
19 **GENERAL** y como tal Representante Legal de la compañía **PBP**  
20 **UNIDAD TRIBUTARIA S.A.**, tal como se desprende de la copia  
21 certificada del nombramiento que se adjunta. El compareciente es  
22 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,  
23 domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para  
24 contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de  
25 haberme presentado su cédula de ciudadanía; y dice que, previo al  
26 juramento legalmente presentado, con conocimiento de la gravedad  
27 del mismo y de las penas de perjurio, solicita que eleve a escritura  
28 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

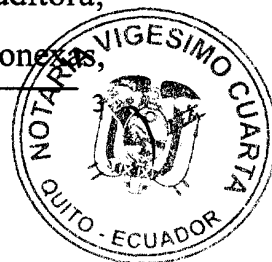
1 transcribo es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo  
2 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que  
3 conste el siguiente cambio de denominación, reducción del valor  
4 nominal de las acciones, reforma del objeto social y reforma del  
5 estatuto social de PBP Unidad Tributaria S.A., al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
7 **COMPARECIENTE.-** Concorre para otorgar la presente  
8 escritura, el doctor SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA, en su calidad  
9 de Gerente General de PBP Unidad Tributaria S.A., en funciones  
10 prorrogadas, conforme consta del nombramiento que se acompaña  
11 como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad  
12 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, y  
13 domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- PBP UNIDAD  
15 TRIBUTARIA S.A., se constituyó mediante escritura pública  
16 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el  
17 veinte y cuatro de febrero del dos mil tres, la que fue inscrita el  
18 veinte y uno de marzo de dos mil tres en el Registro Mercantil del  
19 indicado cantón. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y  
20 Universal de Accionistas de PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A.,  
21 reunida en Quito el veintiséis de enero de dos mil nueve, resolvió  
22 por unanimidad cambiar la denominación de la Compañía, reducir  
23 el valor nominal de las acciones, ampliar el objeto social y  
24 reformar el estatuto social. Así también, autorizó al Gerente  
25 General para que suscriba la escritura pública respectiva, con miras  
26 a que se concreten las decisiones adoptadas en la Junta  
27 mencionada. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE**  
28 **DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

1 **SOCIAL.-** Con los antecedentes indicados, el compareciente  
2 declara que procede a cambiar la denominación de la Compañía, la  
3 que de ahora en adelante será ASESORIA LEGAL  
4 CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A. Como consecuencia  
5 de lo anterior también procede a reformar el artículo primero del  
6 estatuto social, cuyo texto será el siguiente: "ARTÍCULO  
7 PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La Compañía se  
8 denomina ASESORIA LEGAL CORPORATIVA  
9 ASESORIALECORP S.A., y durará cincuenta (50) años contados a  
10 partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de  
11 constitución en el Registro Mercantil; sin embargo, este plazo podrá  
12 reducirse o prorrogarse, e incluso podrá disolverse anticipadamente,  
13 observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo  
14 previsto en este Estatuto". **CLAUSULA CUARTA: REFORMA**  
15 **DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA**  
16 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Sobre la base de los antecedentes ya  
17 indicados, el compareciente declara que procede a ampliar y  
18 reformar el objeto social de la Compañía. Como consecuencia de lo  
19 anterior también procede a reformar el artículo tercero del estatuto  
20 social, cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO TERCERO.-  
21 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: a) La  
22 prestación de servicios legales, entendiéndose por ellos los servicios  
23 de asesoría societaria, laboral, tributaria, fiduciaria, petrolera, y otros  
24 sin limitación alguna; b) La asesoría financiera tributaria, entendida  
25 esta como la asesoría a personas naturales y jurídicas en aspectos  
26 financieros de su gestión que puedan tener efectos tributarios. Se  
27 aclara que estos servicios no comprenden la contabilidad auditora;  
28 y c) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 relacionadas y necesarias para el cumplimiento de sus fines. Para  
2 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
3 permitidos por las leyes ecuatorianas, y que tengan relación con el  
4 mismo, entre ellos la compra y la venta de acciones y  
5 participaciones, tanto de compañías nacionales como extranjeras.”

6 **CLAUSULA QUINTA: REDUCCIÓN DEL VALOR**  
7 **NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL**  
8 **ESTATUTO SOCIAL.-** Sobre la base de la decisión adoptada en  
9 la Junta detallada en el número dos punto dos de este instrumento,  
10 el compareciente declara que procede a reducir el valor nominal de  
11 las acciones de la Compañía. Como consecuencia de lo anterior  
12 también procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social,  
13 cuyo texto será el siguiente: “ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.-  
14 El capital de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), dividido en  
16 doscientas mil acciones (200,000) nominativas, ordinarias e  
17 indivisibles de UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMERICA (US\$0.01) cada una, numeradas del cero  
19 cero cero cero cero uno (000001) al doscientos mil (200,000)”.

20 **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.-** El compareciente  
21 declara bajo juramento que su representada no mantiene a la fecha  
22 contratos con el estado ecuatoriano. **CLAUSULA SEPTIMA:**  
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como  
24 documentos habilitantes a la presente escritura pública, los  
25 siguientes: cinco punto uno.- Nombramiento del compareciente; y,  
26 cinco punto dos.- Copia del Acta de Junta General de Accionistas de  
27 veintiséis de enero de dos mil nueve. Usted Señor Notario,  
28 sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225681  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DONOSO COBO JUAN JOSE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/12/2008 3:23:55 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ASESORIA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/01/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170348426-9

PEREZ ARTETA SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 NOVIEMBRE 1954

0034 08969 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

*[Signature]*

*[Redacted Area]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E132111231

CEDULA GEORGINA ROSA MONTAÑA BARRA F

ABOGADA

PROFESION

25/09/2002

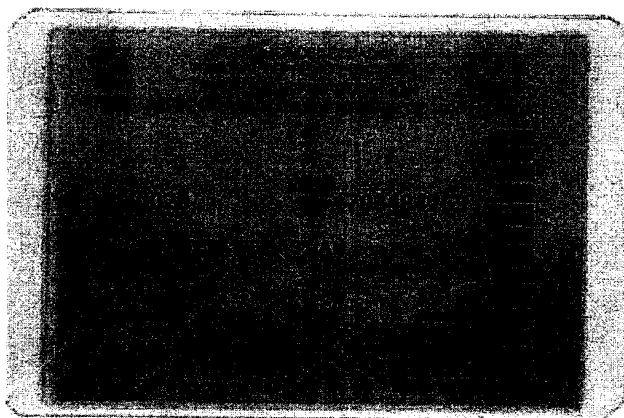
25/09/2002

REN 0294145

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Redacted Area]*



00004

Quito, 24 de marzo de 2003

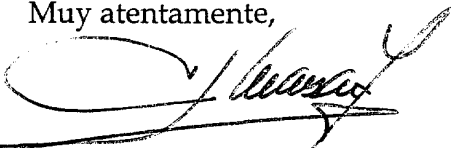
Señor doctor don  
Sebastián Pérez Arteta  
Ciudad.-

La Junta General de Accionistas de la compañía **PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años, cargo en el cual usted es la primera persona designada. La función o cargo de Gerente General es honorífico es decir no percibirá salario o remuneración alguna.

El Presidente y el Gerente General ejercen conjunta o separadamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo reemplaza la persona que para tal efecto lo designe la Junta General de Accionistas. Las facultades y atribuciones del Gerente General, constan en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, incorporados en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 24 de febrero de 2003 ante la Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notario 26 del Cantón Quito, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de marzo de 2003.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,

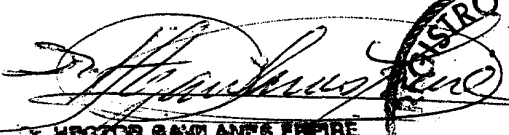
  
Carlos A. Salazar Toscano  
Secretario Ad-hoc

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **PBP Unidad Tributaria S.A.**- Quito, 24 de marzo de 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2186** del Registro de Nombramientos Tomo **134**

Quito, a **31 de marzo de 2003**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
EJECLENTE



Sebastián Pérez Arteta  
C. 170348426

Notaria VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el número de  
Art. 18 de la Ley Notarial, do **29** que **29** A  
antecede es igual al documento presentado en mi  
Quito, **29** ENE 2003  
DR. SEBASTIAN VALDIVIA  
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil nueve, siendo las 13:00, se reúnen los accionistas de PBP Unidad Tributaria S.A., en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Penthouse.

Preside la sesión el doctor Jorge Cevallos Jácome, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Gerente General.

El Secretario declara que se de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas se encuentra presente la totalidad del capital pagado:

| <b>ACCIONISTAS</b>       | <b>No. ACCIONES</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--------------------------|---------------------|-------------------|
| Javier Robalino Orellana | 1,300.00            | 65%               |
| Carlos Salazar Toscano   | 700.00              | 35%               |
| <b>TOTAL:</b>            | <b>2,000.00</b>     | <b>100%</b>       |

El Presidente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

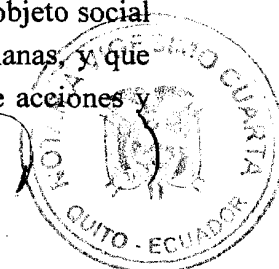
1. Resolver acerca del cambio de denominación de la Compañía, y la consecuente reforma del estatuto social;
2. Resolver acerca de la reducción del valor nominal de las acciones de la Compañía, y la consecuente reforma del estatuto social;
3. Resolver acerca de la reforma del objeto social de la Compañía, y la consecuente reforma del estatuto social;
4. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública respectiva.

Se acepta por unanimidad el orden del día y la celebración de la Junta General Extraordinaria. El Presidente la declara instalada.

La Junta General, por unanimidad, adopta siguientes resoluciones:



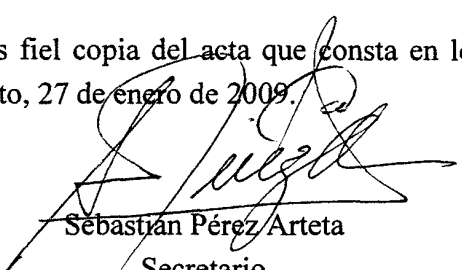
1. Cambio de denominación y reforma del Estatuto.- Los accionistas deciden cambiar la denominación actual de la Compañía, por la de ASESORIA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A. Como consecuencia de esta decisión, se reforma el artículo primero del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La Compañía se denomina ASESORIA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A., y durará cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; sin embargo, este plazo podrá reducirse o prorrogarse, e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto."
2. Reducción del valor nominal de las acciones de la Compañía y reforma del Estatuto.- Los accionistas deciden reducir el valor nominal de las acciones de la Compañía, de US\$1 (un dólar) a US\$0.01 (un centavo de dólar). Como consecuencia de esta decisión, se reforma el artículo cuarto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), dividido en doscientas mil acciones (200,000) nominativas, ordinarias e indivisibles de UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.01) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al doscientos mil (200,000)." Los accionistas autorizan, en base de la reforma estatutaria aprobada, la emisión de nuevos títulos de acciones de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
3. Reforma del objeto social de la Compañía y reforma del Estatuto: Los accionistas deciden reformar el objeto social de la Compañía. Como consecuencia de esta decisión, se reforma el artículo tercero del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: a) La prestación de servicios legales, entendiéndose por ellos los servicios de asesoría societaria, laboral, tributaria, fiduciaria, petrolera, y otros sin limitación alguna; b) La asesoría financiera tributaria, entendida esta como la asesoría a personas naturales y jurídicas en aspectos financieros de su gestión que puedan tener efectos tributarios. Se aclara que estos servicios no comprenden la contabilidad auditora; y c) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas, relacionadas y necesarias para el cumplimiento de sus fines. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que tengan relación con el mismo, entre ellos la compra y la venta de acciones y participaciones, tanto de compañías nacionales como extranjeras."



4. Los accionistas autorizan al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto, y lleve adelante las decisiones adoptadas en esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión el Secretario de Junta le da lectura, y por unanimidad los accionistas la aprueban. El Presidente levanta la sesión a las 13:45. Para la constancia de lo cual firman, el Presidente, el Secretario y los accionistas. Firmado: Jorge Cevallos Jácome, Presidente; Sebastián Pérez Arteta, Secretario; Javier Robalino Orellana, Accionista; Carlos Salazar Toscano, Accionista.

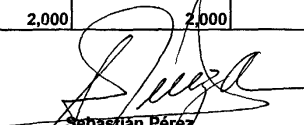
Razón: El presente texto es fiel copia del acta que consta en los libros sociales de la compañía. Lo certifico. Quito, 27 de enero de 2009.

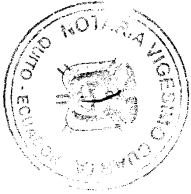


Sebastián Pérez Arteta  
Secretario

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A.**

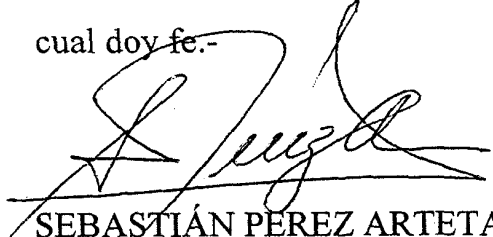
| Accionistas:    | Porcentaje  | K antes de la<br>reducción del valor<br>nominal acciones.<br>En US\$ | Número de<br>acciones antes de<br>la reducción del<br>valor nominal de<br>las mismas. | K después de la<br>reducción del valor<br>nominal de las<br>acciones. En US\$ | Número de<br>acciones después<br>de la reducción del<br>valor nominal de<br>las mismas. | Porcentaje  |
|-----------------|-------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| JAVIER ROBALINO | 65%         | 1,300                                                                | 1,300                                                                                 | 1,300                                                                         | 130,000                                                                                 | 65%         |
| CARLOS SALAZAR  | 35%         | 700                                                                  | 700                                                                                   | 700                                                                           | 70,000                                                                                  | 35%         |
| <b>TOTAL</b>    | <b>100%</b> | <b>2,000</b>                                                         | <b>2,000</b>                                                                          | <b>2,000</b>                                                                  | <b>200,000</b>                                                                          | <b>100%</b> |

  
**Sebastián Pérez**  
 Gerente General



00000

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 estilo para la plena validez de la presente escritura. (firmado)  
2 Abogado Edgar Ulloa Balladares, con matrícula número diez mil  
3 trescientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.”.-  
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y REFORMA DE ESTATUTO  
5 SOCIAL QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA  
6 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida esta  
7 escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en  
8 todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo  
9 cual doy fe.-  
10   
11  
12 SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA  
13 GERENTE GENERAL DE PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A.  
14 C.C. 170348426-9

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO  
CUARTO DE ESTE CANTÓN (Hay un sello)

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

00007

Se otorgó ante mí, el veinte y nueve de enero del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL otorgado por Doctor SEBASTIAN PEREZ Gerente General de PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A. debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de febrero del dos mil nueve.-

db

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañía de Quito, (encargada), según Resolución Número 09.Q.IJ.001183 de fecha veinte de marzo del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la Escritura Matriz de Cambio de Nombre de PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A., por ASESORIA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A., y la Reforma del Estatuto Social, otorgada en esta Notaria el veinte y nueve de enero del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y uno de abril del dos mil nueve.-



*Dr. Sebastián Valdovinos Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



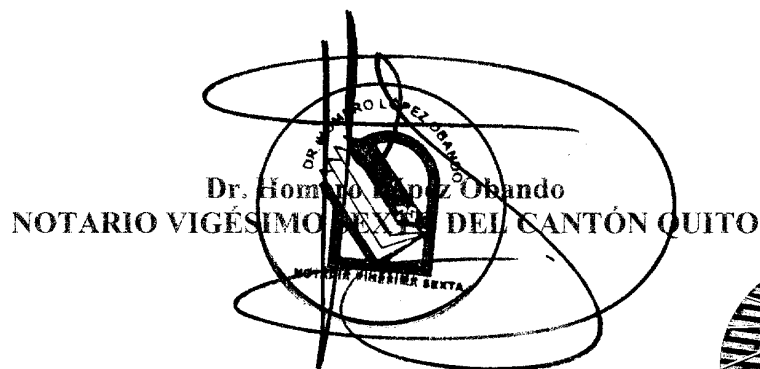
00009

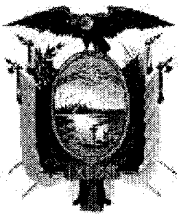


## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.001183, de fecha 20 de Marzo del 2.009, dictada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, se RESUELVE APROBAR el cambio de nombre de PBP UNIDAD TRIBUTARIA S.A. por ASESORIA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A. y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION; de fecha 24 de Febrero de 2003 de la mencionada compañía; para los fines legales consiguientes.- Quito, a 22 de Abril del 2.009 (J.C.)





00010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 20 de marzo del 2.009, bajo el número **1343** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 847 del Registro Mercantil de veinte y uno de marzo del año dos mil tres, a fs 741 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**PBP UNIDAD TRIBUTARIA S. A.**" por el de "**ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S. A.**"; Y, **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el 29 de enero del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15057.-** Quito, a treinta de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-